

**INECC**INSTITUTO NACIONAL  
DE ENERGÍA LIMPIA  
Y CLIMATOLOGÍAAVENIDA PERIFÉRICO No. 5000  
COL. INSURGENTES CUICUILCO  
C.P. 04530 Cd. de México**PEDIDO**

FECHA	DIA	MES	AÑO	HOJA
	21	10	2017	1 DE 4
Nº PEDIDO	AÑO		PARTIDAS	
INECC-016/2017	2017		21101	
CARATULA Nº	CONCURSO			
336	AD			

PROVEEDOR: INNOVATION IN SOLUTIONS AND SERVICES GROUP SA DE CV			
R.F.C. : IIS1611165E4			
DOMICILIO: CEDROS No. 34 -203 COL. BUGAMBILIAS PUEBLA, PUE CP 725580			
TEL.: (222) 3798377			
AT'N: C. FACUNDO HUERTA MARTINEZ REPRESENTANTE LEGAL			
COTIZACION	DIA	MES	AÑO
S/N	FECHA	30	10
FAVOR DE CITAR EL NUMERO DEL PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA			

VIGENCIA: 90 DÍAS	CONDICIONES DE ENTREGA: 3 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMA PEDIDO		
EFFECTUAR ENTREGA: AV. PERIFERICO 5000 E1 COL. INSURGENTES CUICUILCO	CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.		
	Nº Y FECHA DEL CONCURSO	DIA	MES
			AÑO
	RELACION DE ENVIO	DIA	MES
	A.C.I. Nº Y FECHA		AÑO

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
01	BLOCK NOTAS ADHERIBLES 3 X 4 DE 4 COLORES PAQUETE CON 100 PIEZAS MARCA JANEL MEMOTIP	30	PIEZA	7.73	231.90
02	BOLIGRAFO TINTA AZUL PUNTO MEDIANO MARCA KILOMETRICO	50	PIEZA	2.69	134.50
03	BOLIGRAFO TINTA ROJO PUNTO MEDIANO MARCA KILOMETRICO	50	PIEZA	2.69	134.50
04	BROCHES PARA ARCHIVO DEL Nº 8 CAJA CON 50 MARCA ACCO	20	CAJA	31.69	633.80
05	CAJAS PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA MARCA MYC	30	CAJA	24.23	726.90
10	CINTA MAGICA DIUREX DE 12 X 65 MTS. MARCA SCOTCH	30	PIEZA	77.56	2,326.80
11	CINTA TRANSPARENTE DE 48 X 50 MARCA JANEL	30	PIEZA	9.35	280.50
12	CUTTER DE USO RUJDO MARCA ZENOA	40	PIEZA	33.33	1,333.20
13	DIUREX DE 24 X 65 MARCA JANEL	25	ROLLO	12.01	300.25
14	DESPACHADOR DE DIUREX MARCA JANEL	5	PIEZA	70.51	352.55
17	ETIQUETAS BLANCAS TAMAÑO CARTA PAQUETE CON 100 MARCA JANEL	20	PAQ.	188.46	3,769.20
18	ETIQUETAS BLANCAS 50 X 100 DEL Nº 25 MARCA JANEL	15	PAQ.	15.38	230.70
21	FOLIADOR DE 7 DIGITOS MARCA MAE	2	PIEZA	364.10	728.20
22	GRAPAS STANDARD CAJA CON 5000 MARCA MARVEL	5	CAJA	14.32	71.60
23	FOLDER TAMAÑO CARTA AZUL PRESSBOARD CON BROCHE BACO MARCA ACCO	50	PIEZA	7.69	384.50
24	INDICADORES REMOVIBLES (BANDERITAS DE COLORES) MARCA MEMOTIP	50	PAQ.	12.81	640.50
25	LÁPIZ ADHESIVO DE 20 GMS. MARCA BULLY	50	PIEZA	8.96	448.00
27	LIGA DE HULE No. 18 CAJA DE 100 PIEZAS MARCA HERCULES	10	CAJA	17.33	173.30
28	MARCA TEXTOS COLOR AMARILLO MARCA BEROL	50	CAJA	5.67	283.50
29	MARCA TEXTOS COLOR VERDE MARCA BEROL	50	PIEZA	5.67	283.50
30	MARCADOR P/PIZARRÓN CON BORRADOR MARCA AZOR	100	PIEZA	70.51	7,051.00
31	MARCADOR INDELEBLE TINTA PERMANENTE NEGRO CON PUNTA DE CINCEL MARCA SIGNAL	40	PIEZA	9.17	366.80

AREA CONTRATANTE  LIC. EBANCISCO J. GERON FLORES SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	AREA REQUIRENTE  DR. J. VÍCTOR HUGO PÁRAMO FIGUEROA COORDINADOR GENERAL DE CONTAMINACION Y SALUD AMBIENTAL	Vo. Bo.  LIC. FERNANDO RICARDE CAMARENA DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS	AUTORIZO  C.P. JUAN LUIS BRINCAS MERCADO TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
--	---	---	--






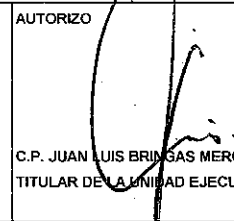
**INECC**  
INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGÍA  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

PEDIDO

FECHA	DIA	MES	AÑO	HOJA
	21	10	2017	2 DE 4
Nº PEDIDO	AÑO			
INECC-016/2017	2017			
CARATULA Nº	CONCURSO			
336		AD		

PROVEEDOR: INNOVATION IN SOLUTIONS AND  
SERVICES GROUP, SA DE CV  
DOMICILIO: CEDROS No. 34 -203  
COL. BUGAMBILIAS  
PUEBLA, PUE CP 725580  
R.F.C. IS1611165E4

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
32	MASKING TAPE 24 X 50 MARCA JUNEL	20	ROLLO	19.44	388.80
34	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA CON 500 HOJAS MARCA XEROX ECOLOGICO	200	PAQ	48.24	9,648.00
35	PAPEL OPALINA HOLANDESA TAMAÑO CARTA PAQUETE CON 100 PIEZAS MARCA FACIA	5	PAQ	34.36	171.80
38	PERFORADORA 2 ORIFICIOS MARCA PILOT	10	PIEZA	215.38	2,153.80
39	PERFORADORA 3 ORIFICIOS MARCA PEGASO	5	PIEZA	112.82	564.10
42	SEPARADOR BRISTOL TAMAÑO CARTA BLANCO C/5 MARCA WILSON	250	JUEGOS	16.21	4,052.50
46	TIJERAS DEL Nº. 6 MARCA DELTA	30	PIEZA	19.99	599.70
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>38,464.40</b>
				16% I.V.A.	6,154.30
	(CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.)			<b>TOTAL</b>	<b>44,618.70</b>

AREA CONTRATANTE   LIC. FRANCISCO J. CERÓN FLORES SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	AREA REQUIRENTE   DR. J. VÍCTOR HUGO PÁRAMO FIGUEROA COORDINADOR GENERAL DE CONTAMINACION Y SALUD AMBIENTAL	Vo. Bo.   LIC. FERNANDO RICÁLDE CAMARENA DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS	AUTORIZO   C.P. JUAN LUIS BRINDAS MERCADO TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
--	---	---	---



**INECC**

INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGIA  
Y CAMBIO CLIMATICO

PEDIDO

FECHA	DIA	MES	AÑO	HOJA
	21	10	2017	3 DE 4
Nº PEDIDO	AÑO			
INECC-016/2017	2017			
CARATULA Nº	CONCURSO			
336	AD			

PROVEEDOR: INNOVATION IN SOLUTIONS AND

SERVIVICES GROUP, SA DE CV  
DOMICILIO: CEDROS No. 34 -203  
COL. BUGAMBILIAS  
PUEBLA, PUE CP 725580  
R.F.C. IIS1611165E4

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
	<b>CLAU S U L A S</b>				
	<p>1.- EL PRESENTE PEDIDO SE ADJUDICÓ A EL PROVEEDOR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 26, FRACC. III Y 42 LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p> <p>2.- EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.</p> <p>3.- EL PERIODO DE GARANTIA DE LOS BIENES SERA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN SU COTIZACION PRESENTADA.</p> <p>4.- PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO EN CONDICIONES OPTIMAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 55 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONTRATAR A SU CARGO UN SEGURO CONTRA TODO RIESGO, EL CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS BIENES SEAN ENTREGADOS EN EL AREA REQUIRENTE.</p> <p>5.- EL PROVEEDOR DEBERÁ SURTIR LOS BIENES OBJETO DEL PEDIDO, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DEL AREA USUARIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE SU COTIZACION Y/O TERMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>6.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 48 Y 49 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE PEDIDO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL MISMO, UNA FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE PEDIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DICHA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LO SOLICITADO POR EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PUBLICO. LA FIANZA ESTARA VIGENTE HASTA QUE SE FINIQUITEN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO A CARGO DEL PROVEEDOR.</p> <p>7.- EL PROVEEDOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 53 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 96 SEGUNDO PARRAFO DE SU REGLAMENTO, QUEDA OBLIGADO ANTE "EL INECC" A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUER RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PEDIDO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.</p> <p>8.- DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO "LAS PARTES" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁN INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, POR DESVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO.</p> <p>9.- "EL PRESTADOR" CONVIENE EN PAGAR A "EL INECC" POR CONCEPTO DE PENAS MORATORIA CUANDO EL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO LE SEA IMPUTABLE, EL 2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL A QUE SE REFIERE SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O DE LA PARTE PROPORCIONAL DE ESTE, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION QUE DEJARA DE ENTREGAR O DE LOS QUE NO ENTREGARA EN LOS TERMINOS PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO TANTO EN EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, COMO EN EL ARTÍCULO 1844 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, POR CADA DIA NATURAL DE RETRASO QUE EXCEDE AL PLAZO ESTIPULADO EN EL MISMO. LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS A "EL PRESTADOR" NO DEBERÁ DE EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA, ES DECIR, NO EXCEDERÁ, EN NINGÚN CASO, EL 10% (VEINTE POR CIENTO) DE LA SUMA TOTAL, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; SI ESTA CONDICION LLEGARA A PRESENTARSE, ELLO SERA CAUSA DE RESCISION .</p> <p>EL PAGO DE LOS BIENES CONTRATADOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.</p> <p>10.- EL PEDIDO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE POR "EL INECC" EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 98 DE SU REGLAMENTO.</p> <p>LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, SON LAS SIGUIENTES:</p> <p>A) QUE "EL PROVEEDOR" SIN RAZÓN JUSTIFICADA, DEJE DE ENTREGAR LOS BIENES ADJUDICADOS, O ENTREGUE BIENES DISTINTOS A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.</p>				
AREA CONTRATANTE	AREA REQUIRENTE	Vs. Bo.	AUTORIZO		
LIC. FRANCISCO J. CERON FLORES SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	DR. J. VÍCTOR HUGO PÁRAMO FIGUEROA COORDINADOR GENERAL DE CONTAMINACION Y SALUD AMBIENTAL	LIC. FERNANDO RICALDE CAMARENA DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS	C.P. JUAN LUIS BRÍNGAS MERCADO TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACION		



**INECC**  
INSTITUTO NACIONAL  
DE ECOLOGÍA  
Y CLIMA

PEDIDO

FECHA	DÍA	MES	AÑO	HOJA
	21	10	2017	4 DE 4
N° PEDIDO	AÑO			
INECC-016/2017	2017			
CARATULA N°	CONCURSO			
336	AD			

PROVEEDOR: INNOVATION IN SOLUTIONS AND SERVICES GROUP, SA DE CV  
DOMICILIO: CEDROS No. 34-203  
COL. BUGAMBILIAS  
PUEBLA, PUE CP 725580  
R.F.C. IIS1611165E4

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	NETO M.N.	PRECIO TOTAL (NETO M.N.)
	<p>B) QUE CON MOTIVO DE CONFLICTOS LABORALES O DE CUALQUIER INDOLE "EL PROVEEDOR" RETARDE LA ENTREGA DE LOS BIENES O NO ESTE EN APTITUD DE REALIZARLA</p> <p>C) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE PEDIDO A CARGO DE "EL PROVEEDOR" O LA INOBSERVANCIA DE ÉSTE A LAS LEYES Y/O DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES CON RELACIÓN AL PRESENTE PEDIDO.</p> <p>EN CASO DE HABERSE DETERMINADO LA RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, "EL INECC" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBAN EFECTUARSE Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO.</p> <p>CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN "EL INECC" ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, PODRÁ DETERMINAR NO DARLO POR RESCINDIDO. EN ESTE SUPUESTO, ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL PEDIDO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES. SI SE DETERMINA NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES CELEBRARÁN UN CONVENIO MODIFICATORIO, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE QUE ESTABLEZCA OTRO PLAZO QUE PERMITA A "EL PROVEEDOR" SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERA MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 54 DE LA REFERIDA LEY Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO.</p> <p>11.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 DE SU REGLAMENTO, "EL INECC" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTECIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE PEDIDO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; EN CUYOS SUPUESTOS "EL INECC" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE ÉSTE HAYA REALIZADO, SIEMPRE QUE LOS MISMOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO EN UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 1 (UN) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTECIPADA DEL PEDIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.</p> <p>12.- DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55 BIS PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR, "EL INECC", BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SUSTENTÁNDOSE EN EL DICTAMEN A QUE HACE REFERENCIA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, PODRÁ SUSPENDERLO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ LA PARTE DEL MISMO QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADA.</p> <p>13.- CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE REALICE AL PRESENTE PEDIDO, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO DEBIÉNDOSE OBSERVAR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 PÁRRAFO TERCERO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, SEGÚN RESULTE PROCEDENTE. DICHAS MODIFICACIONES SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA O DE LA QUE ESTABLEZCAN LAS PARTES EN LOS INSTRUMENTOS QUE AL EFECTO SE SUSCRIBAN. Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA O DE LA QUE ESTABLEZCAN.</p> <p>14.- "EL PRESTADOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE PEDIDO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO QUE A SU FAVOR SE GENEREN, EN CUYO CASO REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INECC".</p> <p>15.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO PRESENTE PEDIDO SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS. EN CONSECUENCIA, LAS PARTES SE OBLIGAN MUTUAMENTE, A DEJARSE A SALVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p> <p>16.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO Y PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES APLICABLES Y A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO FEDERAL, ESTOS ÚLTIMOS CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO O VEKINDAD O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.</p>				
AREA CONTRATANTE	AREA REQUERENTE	Vo. Bo.		AUTORIZO	
LIC. FRANCISCO J. CERÓN FLORES SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	DR. J. VÍCTOR HUGO PÁRAMO FIGUEROA COORDINADOR GENERAL DE CONTAMINACION Y SALUD AMBIENTAL	LIC. FERNANDO RICÁLDE CAMARENA DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS		C.P. JUAN LUIS BRANGAS MERCADO TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	